



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0536.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-9/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-9/2022, referente a cuatro (4) meses de "SERVICIO DE DESPEJE DE LUMINARIAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, ZONAS DE TRÁNSITO Y SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-9/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.150.800), resultando su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustándose a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuatro (4) meses de "SERVICIO DE DESPEJE DE LUMINARIAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, ZONAS DE TRÁNSITO Y SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-9/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SIETE

MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.150.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.23
10:26:05 -03'00'



**GRINETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.24
12:32:30 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.23 15:31:16 -03'00'